

**ACUERDO DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (EN ADELANTE,  
“LIMASAM” O “LA ENTIDAD”), POR EL QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN DE REFERENCIA**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con base en las actuaciones previas de licitación del expediente de referencia, que constan publicadas en el perfil del contratante de la Entidad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**SEGUNDO.-** Realizada la fase de licitación de conformidad con lo previsto en los pliegos modelo y en el cuadro de características contractuales que rigen el presente contrato, y una vez aportada la documentación previa a la adjudicación exigida en los Pliegos, se acordó la adjudicación del contrato de referencia cuya resolución fue publicada en fecha 13/02/2024.

**TERCERO.-** Sin embargo, en la precitada resolución de adjudicación se detectó error material relativo al importe de adjudicación del contrato, configurado en los pliegos como un tanto alzado. En la resolución de adjudicación se debía señalar el precio máximo de adjudicación respecto de la oferta realizada por el adjudicatario.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Detectado el error material de transcripción referido, que ha dado lugar a la continuación de las actuaciones de adjudicación del expediente con el importe de adjudicación erróneo, procede aplicar por analogía el procedimiento de rectificación de adjudicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, así como por la doctrina (por todas, resolución 351/2021 TACP de la Comunidad de Madrid).

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar dicho expediente la firmante, la Vicepresidenta del Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, S.A.M, de conformidad con las delegaciones aprobadas en el Consejo de Administración del 03 de Febrero de 2021. Asimismo, se autoriza a la firmante por acuerdo de Consejo de Administración de 18 de octubre de 2022 a formalizar los actos vinculados con las diferentes fases de ejecución contractual para este órgano de contratación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

Código Seguro De Verificación	2kjgeC4Fz8y5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	26/09/2024 14:24:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2kjgeC4Fz8y5Jft5XsNmKw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2kjgeC4Fz8y5Jft5XsNmKw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### III. ACUERDO

**PRIMERO.**-Rectificar la resolución de adjudicación del contrato de referencia, corrigiendo los errores materiales antes descritos, y estableciendo el siguiente presupuesto máximo limitativo, de acuerdo con lo previsto en los pliegos rectores a: CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L.

En consecuencia, se concluye:

Donde dice:

Precio adjudicado para las dos barredoras de aceras 2M3 sin IVA (€)	IVA (€)	Precio adjudicado para para las dos barredoras de aceras 2M3 con IVA (€)
243.050,00€	51.040,50€	294.090,50

Mejor par motor	Mayor capacidad del cajón	Mayor capacidad de carga útil	Menor emisión del equipo de ruido del equipo de trabajo	Aumento de la garantía	Reducción del plazo de entrega
420 Nm	2.2 m3	2.290 Kg	101 dB	+6 meses	5 meses

Debe decir:

Precio adjudicado para las dos barredoras de aceras 2M3 sin IVA (€)	IVA (€)	Precio adjudicado para para las dos barredoras de aceras 2M3 con IVA (€)
224.960,00 €	47.241,60 €	272.201,60 €

Mejor par motor	Mayor capacidad del cajón	Mayor capacidad de carga útil	Menor emisión del equipo de ruido del equipo de trabajo	Aumento de la garantía	Reducción del plazo de entrega
420 Nm	2.2 m3	2.290 Kg	101 dB	+6 meses	5 meses

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, disponer su publicación en el perfil de contratante y proceder a la rectificación.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Dña. Teresa Porras Teruel

Vicepresidenta Consejo de  
Administración Limpieza de  
Málaga S.A.M.

Código Seguro De Verificación	2kjgeC4Fz8y5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	26/09/2024 14:24:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2kjgeC4Fz8y5Jft5XsNmKw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2kjgeC4Fz8y5Jft5XsNmKw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

